



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00634723- -UNC-ME#FCC 3

VISTO:

El EX-2024-00634723- -UNC-ME#FCC, por el cual el Prof. Carlos Gazzera, solicita la rectificación del Acta de Promoción 42#2391 de fecha 20/06/2025 correspondiente a la asignatura Movimientos Estéticos y Cultura Argentina (42-00019) perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario en la carga de calificaciones en el Acta de Promoción 42#2391, en los renglones correspondientes a los alumnos comprendidos en el Anexo I de la presente, no se consignaron correctamente las notas, siendo que corresponde la nota descrita como se consigna en el Anexo de referencia.

Que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación solicitada de conformidad con lo dispuesto por el artículo N° 3 de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo N° 2 de la misma resolución y del artículo N° 16 inciso 1 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución Decanal.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Promoción 42#2391 con fecha 20/06/2025 correspondientes a la asignatura Movimientos Estéticos y Cultura Argentina (42-00019) perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social y, en consecuencia, disponer que la condición de los alumnos y la calificación correcta sea sustituida conforme el Anexo I el cual forma parte de la presente, mediante una nueva acta rectificativa de la anterior.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría Académica –Área de Oficialía y Títulos- de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archivar.

